



**HOSPITAL CIVIL DE IPIALES**  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



**PLIEGO DE CONDICIONES**  
**CONVOCATORIA DE MINIMA CUANTIA No. \_\_\_\_\_ de 2019 PARA EL**  
**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y APOYO TECNOLOGICO**

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente documento y los estudios previos que hacen parte del mismo y conocer las normas que regulan la contratación estatal en general y el Estatuto de Contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E. Cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de su propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad. Antes de entregar la propuesta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.

En caso de persona jurídica, la propuesta debe ser presentada por quien tenga la representación legal de la persona jurídica y/o se encuentre facultado para tal fin. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio y/o documento por medio del cual se otorgan dichas facultades. Si usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado, de la Cámara de Comercio.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución.

**1. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

**1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL**

**1.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER.**

El Hospital Civil de Ipiales E.S.E, creado mediante la ordenanza 018 de 1997, expedida por la Honorable Asamblea Departamental de Nariño, Empresa descentralizada del nivel departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, tiene como misión brindar la atención integral de los servicios de salud a usuarios y sus familias, prestando servicios de salud básicos, complementarios y especializados, con amor, calidad y seguridad, contribuyendo con el bienestar de la comunidad.

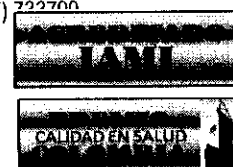
La Constitución Política de Colombia en su artículo 49, establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar dirigir, reglamentar la prestación del servicios de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del Estado correspondientes, la responsabilidad de la prestación del servicio de salud y respeto de los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, para el desarrollo y cumplimiento de su objeto, el Hospital Civil de Ipiales E.S.E., podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público o privado.

El proponente debe tener en cuenta que la presente contratación se adelanta con una entidad de salud, cuyo propósito es prestar servicios de salud a los usuarios en términos de calidad y oportunidad, en las fases de diagnóstico, tratamiento, recuperación y rehabilitación de sus condiciones de salud, lo cual debe llevarse a cabo en forma oportuna, personalizada, humanizada y dentro de los más altos estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional; por lo cual, los oferentes deben conocer todos aquellos asuntos que implican llevar a cabo procesos de calidad y oportunidad en salud en una entidad hospitalaria y en forma indicada, para garantizar que el servicio es prestado de conformidad al sistema obligatorio de garantía de calidad.

Que el Hospital Civil de Ipiales E.S.E. realizó convocatoria abierta en el mes de marzo, cuyo resultado fue la adjudicación de la mayoría de la necesidad presentada por el hospital, más sin embargo existen un número mínimo de moléculas que no fueron ofertados y por ende quedaron desiertas dentro del proceso.

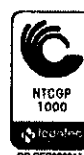
Por lo anterior, para el buen funcionamiento del Hospital Civil de Ipiales E.S.E., en el marco de su portafolio de servicios, en aras de cumplir los principios constitucionales que rigen el Sistema de Seguridad Social Integral, en especial el Subsistema de Salud y los principio de la función administrativa como lo son: la buena fe, igualdad,

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 722700  
Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699  
Correo: [gerencia@hci.gov.co](mailto:gerencia@hci.gov.co) <http://www.hci.gov.co>  
IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA





**HOSPITAL CIVIL DE IPIALES**  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia que deben primar en las actuaciones administrativas y dada la importancia de las ADQUISICIONES que se requieren contratar.

### 1.2- DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA EMPRESA A CONTRATAR:

Adquirir el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y APOYO TECNOLÓGICO, de acuerdo al siguiente listado:

Nº	PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA	APOYO TECNOLÓGICO
1	BROMURO DE ROCURONIO 50 MG 5 ML.	VIAL	1450	\$ 20.194	\$ 29.281.431	APOYO TEC
2	CARBON ACTIVADO KILO	POLVO	12	\$ 10.000	\$ 120.000	N/a
8	OXITETRACICLINA 10 MG UNG OFTALMICO	TUBO	10	\$ 11.820	\$ 118.200	N/a
9	SULFATO FERRICO 15 ML	FRASCO	90	\$ 11.200	\$ 1.008.000	N/a

### 1.3- INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

Los pliegos como documento fundamental dentro del proceso de contratación deberán interpretarse dentro de los principios orientadores de la función administrativa de que trata el artículo 219 de la Constitución Política, y la contratación estatal, y el Estatuto de Contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

El pliego de condiciones, y los estudios previos, se interpretarán como un todo y, en consecuencia, sus disposiciones no deben ser entendidas ni interpretadas de manera separada.

Los títulos utilizados en el pliego de condiciones sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación de los mismos.

Las fechas límite y los plazos establecidos en el pliego de condiciones se entenderán por días hábiles.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad.

**NOTA:** EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes en toda su propuesta así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias o inconsistencias entre lo informado y lo establecido por EL HOSPITAL, se rechazará la propuesta, con base en la información inexacta suministrada por el proponente.

### 1.4.- IDIOMA Y MONEDA:

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los Proponentes y el HOSPITAL deberán estar escritos en idioma español. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el Proponente junto con la propuesta deberán estar previamente traducidos, o en el idioma original siempre y cuando se acompañen de una traducción oficial de los aspectos pertinentes al idioma requerido. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en español.

Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostillaje.

El proponente presentará su propuesta únicamente en pesos colombianos. La presentación de propuestas en moneda extranjera deberá acompañarse de igual forma de la conversión al momento de presentación, el valor ofertado se

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 722700

Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699

Correo: [gerencia@hci.gov.co](mailto:gerencia@hci.gov.co) <http://www.hci.gov.co>

IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA





**HOSPITAL CIVIL DE IPIALES**  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



conservará y se entenderá dado al valor establecido por la superintendencia para la conversión de la moneda al momento en el que se presenta la propuesta, por lo cual no se reconocerán variaciones en la conversión.

### 1.5.- CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS:

El Proponente acepta con la presentación de su oferta que, en caso de resultar Adjudicatario, se le exigirá el cumplimiento de todas y cada uno de las obligaciones y especificaciones técnicas previstas en éste pliego, en el Contrato y sus apéndices. Igualmente, se entiende que ha realizado los cálculos de costos, basados en sus propios estudios, capacidad tecnológica y conocimiento especializado y profesional en el arte y oficio objeto del proceso, necesarios para elaborar su oferta económica, teniendo en cuenta que asumirá dichas obligaciones, así como los riesgos que el cumplimiento de las mismas conllevan, en los términos que se desprenden de las estipulaciones del Contrato.

### 1.6.- PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones de la presente CONVOCATORIA DE MINIMA CUANTÍA No. \_\_\_\_ de 2019, podrá ser consultado en la página web del Hospital ([www.hospitalcivilese.gov.co](http://www.hospitalcivilese.gov.co)).

## 2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

**2.1 OBJETO:** SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y APOYO TECNOLÓGICO, para el Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

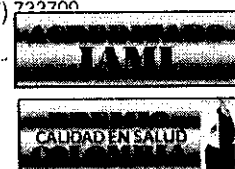
### 2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- 1) Garantizar la disponibilidad durante todo el tiempo de ejecución del objeto contractual de los suministros requeridos para los diferentes servicios de la Institución.
- 2) Garantizar que todos los productos ofrecidos se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.
- 3) El Contratista se obliga con el Hospital a suministrar y entregar los suministros requeridos de acuerdo a los requerimientos institucionales en las instalaciones del Almacén del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.
- 4) El Contratista responderá por la buena calidad y especificaciones técnicas de los productos objeto del contrato.
- 5) El Contratista deberá mantener el precio fijo ofertado durante toda la vigencia del contrato.
- 6) El Contratista deberá suministrar los medicamentos con una vida útil igual a la indicada en la propuesta. En todo caso los medicamentos no podrán tener una fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de recepción.
- 7) El Contratista deberá cumplir con la oportunidad de entrega de los medicamentos la cual no podrá exceder los diez (10) días hábiles.
- 8) El Contratante deberá solicitar al Contratista cambio de los productos cuando éstos presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, el cual deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la fecha de la solicitud.
- 9) Atender y solucionar las objeciones presentadas por el Contratante relacionadas a la calidad y oportunidad el producto a suministrar.
- 10) Garantizar la continuidad de los suministros durante el tiempo de la duración del contrato de acuerdo a las necesidades del Hospital.
- 11) Reportar oportunamente las no conformidades en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 722700  
Conmutador 7732234 - 7733949 Fax 7733699

Correo: [gerencia@hci.gov.co](mailto:gerencia@hci.gov.co) <http://www.hci.gov.co>

IPIALES - NARIÑO - COLOMBIA





**HOSPITAL CIVIL DE IPIALES**  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

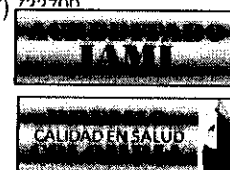


- 12) Todos los productos entregados deben estar garantizados y mantener las características de calidad, efectividad terapéutica, durante el periodo de vigencia de vida útil en concordancia con la fecha de vencimiento.
- 13) Los medicamentos entregados deben corresponder a la misma presentación o concentración, no se acepta entrega de medicamentos en presentación o concentración diferente a la contratada y solicitada, a excepción de las moléculas de las que se reporten dos (2) o más eventos adversos al interior de la institución y que hayan sido reportados ante el INVIMA, dicho producto deberá ser variado en su totalidad en marca, con el fin de disminuir el riesgo ante pacientes por el suministro de la molécula.
- 14) El Contratista deberá garantizar un stock permanente de los productos farmacéuticos adjudicados.
- 15) Cubrir los costos necesarios para asegurar la entrega de los productos en el lugar que requiera el hospital.
- 16) El Contratista se compromete a suministrar oportunamente los medicamentos adjudicados, para así garantizar la suficiencia, oportunidad y continuidad de lo requerido.
- 17) El proponente indicará claramente en la oferta si es fabricante o si se trata de un distribuidor o representante debidamente autorizado, respecto de los bienes ofrecidos, lo cual se acreditará acompañando la propuesta con la respectiva carta de autorización y/o representación del fabricante para comercializar en Colombia lo ofertado, o del representante en Colombia que lo autorice como su distribuidor.
- 18) Registro INVIMA: Se debe garantizar el registro de INVIMA vigente de cada producto cotizado, incluyendo las resoluciones aclaratorias pertinentes; no se aceptarán ofertas de productos que no posean aún el registro sanitario, o posean registro provisional o vencido.
- 19) Envase y Embalaje: El proveedor deberá cumplir con las especificaciones del envase, empaque y embalaje de los medicamentos cotizados.
- 20) Fichas Técnicas: Esta deberá estar elaborada de acuerdo a la norma técnica colombiana NTC 4435 (identificación del producto, compañía productora, composición sobre los componentes, Identificación de peligros, medidas de primeros auxilios, en caso de incendios, manejo de almacenamiento. Etiquetas sobre peligro, manejo de desechos generado por uso de reactivos etc. Para el que aplique.) Fechas de vencimiento de los productos; esta ficha técnica debe hacerse por cada molécula que se oferte y podrá aportarse en medio magnético.
- 21) Cumplir con los requisitos establecidos por el Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017 y demás normas que modifiquen o sustituyan los requerimientos relacionados al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 22) El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de lo normado en los Decretos 677 de 1995, 4725 de 2005, 2200 de 2005, la Resolución 1403 de 2007 y la demás normas que los adicionen o sustituyan, así como las especificaciones técnicas establecidas para la conservación, transporte y seguridad acorde a la naturaleza química y/o biológica del medicamento.
- 23) Entregar y mantener en calidad de préstamo durante toda la vigencia del contrato los equipos con las características técnicas relacionadas en el anexo 1 del presente documento y que se consideran apoyo tecnológico.

## 2.4 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para la selección del contratista, se aplicará lo previsto en el Estatuto de Contratación, artículo 13, que corresponde a la modalidad de contratación por convocatoria de mínima cuantía, al ser su valor inferior a 100 S.M.L.M.V. y no proceder la contratación directa.

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 722700  
Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699  
Correo: [gerencia@hci.gov.co](mailto:gerencia@hci.gov.co) <http://www.hci.gov.co>  
IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA





### 3. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La calificación en puntaje de cada oferente se obtendrá de la calificación de su respectiva propuesta de cada ítem ofertado de acuerdo a los puntajes que obtenga en el precio. El máximo de puntuación que podrá obtener una propuesta será de 1000 puntos por ítem:

<b>PRECIO</b>	<b>1000 PUNTOS</b>
---------------	--------------------

#### 3.1.- PRECIO: (Máx 100 Puntos)

Para la evaluación y selección de la oferta, se tendrá en cuenta como principal aspecto el valor más favorable para la institución:

VALOR IGUAL O SUPERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA	400 PUNTOS
VALOR ENTRE 0.1% Y 5% INFERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA	600 PUNTOS
VALOR ENTRE EL 5.1% Y 10% INFERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA	800 PUNTOS
VALOR DEL 10.1 % EN ADELANTE INFERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA	1.000 PUNTOS

**NOTA:** El proponente acepta con su propuesta que en caso de incumplimiento de los criterios de evaluación que le otorgaron puntos, se harpa uso de la cláusula penal pecuniaria equivalente al 20% del valor del contrato, que se aplicará de manera objetiva por el sólo hecho del incumplimiento, y faculta al contratante para descontar su valor de los pagos que deba recibir el contratista la cual quedará plasmada en el respectivo contrato.

#### 3.4.- CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Pliego de Condiciones, que para el presente proceso son:

- Si se presenta empate entre dos (2) o más ofertas, se evaluarán de conformidad con la priorización a los factores de escogencia definidos por el comité de contratación.
- Si persiste el empate, se preferirá a la empresa con más de diez (10) años de experiencia en el mercado laboral.
- Si el empate se mantiene, se procederá a un sorteo mediante balotas.

### 4 - PRESUPUESTO OFICIAL Y EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

#### 4.1 MONTO DEL PRESUPUESTO:

Como soporte de la contratación, el Tesorero del Hospital Civil de Ipiales E.S.E. expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, por valor de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$30.527.631.00)**

#### 4.2 FORMA DE PAGO

El Hospital Civil de Ipiales, cancelará al contratista el valor del contrato de acuerdo a la facturación presentada, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura.

#### 4.3 VIGENCIA DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

**4.3.1 VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una duración de ocho (8) meses, dieciséis (16) días, a partir del quince (15) de abril de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.



**4.3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN:** El objeto del contrato se desarrollará y/o entregará en las instalaciones del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

## 5. GARANTÍAS EXIGIDAS.

**5.1. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO:** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir del inicio de su ejecución contractual.

**5.2. POLIZA DE CALIDAD:** De los elementos contratados por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución contractual y cuatro (4) meses más.

## 6. VALORACIÓN DEL RIESGO

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan esta.

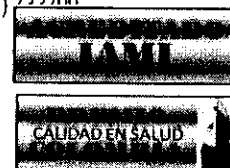
Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente.

1	ESPECÍFICO EXTERNO EJECUCIÓN ECONÓMICOS Y REGULATORIO	No contar con los conocimientos requeridos, equipos y materiales para la ejecución del contrato.	Incumplimiento al plazo contractual o cumplimiento defectuoso del objeto del contrato	3	5	8	EXTREMO CONTRATISTA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento o			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
										Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	1	2	BAJO	si	ENTIDAD Y CONTRATISTA	[A partir de la suscripción del acta de inicio	Durante la ejecución del contrato.	Con la supervisión del contrato.	ME NS UA L									

## 7. REQUISITOS HABILITANTES

En el presente capítulo se consignan las calidades o requisitos habilitantes que deben reunir los proponentes que pretendan participar en el proceso presentando su oferta, en virtud de lo cual conseguirán la posibilidad y el derecho a disputarse su adjudicación y los aspectos de puntuación para aplicar a las propuestas.

**7.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** Deberá presentarse con firma original del Representante Legal de la Empresa oferente o su apoderado debidamente autorizado al momento de la presentación de la oferta. La carta de presentación de la propuesta hará presumir que el oferente aprueba las condiciones para ofertar, estudió y aceptó completamente las especificaciones, formularios y demás documentos anexos.





**7.2. SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:** Cumplir con los requisitos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 1111 de 2017 y demás normas que modifiquen o sustituyan, los requerimientos relacionados al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo; éste requisito será verificado mediante la certificación que expida la ARL respectiva de puntuación o estado de la SG-SST del oferente.

**7.3. DOCUMENTOS HABILITANTES JURIDICOS DE “EMPRESA”**

**7.3.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Las personas naturales y/o jurídicas nacionales presentarán éste documento que expide la Cámara de Comercio que se encuentre vigente al momento de presentarse a la convocatoria y donde se haga constar que su constitución no es inferior a un (1) año en el mercado.

Las personas naturales extranjeras, no domiciliadas en el país deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia legible de su pasaporte y aquellas que se encuentren domiciliadas en Colombia, acreditarán su existencia mediante la presentación de copia legible de la cédula de ciudadanía de extranjería por la autoridad competente.

**NOTA:** Las personas que deseen participar como proponentes individuales o como integrante de un proponente plural (Consortio, Uniones Temporales, etc.), deberán acreditar su representación legal y su capacidad de postulación para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

**7.3.3. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL:** El proponente deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema de Salud, Riesgos Laborales Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus trabajadores, en los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Ésta certificación podrá ser expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.

**7.3.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):** Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

**7.3.5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

**7.3.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el cual conste que ni el proponente ni el representante legal aparecen reportados en el Sistema de Registro de inhabilidades e incompatibilidades.

**7.3.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** Expedido por la autoridad competente.

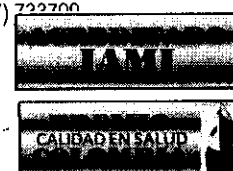
**7.3.8. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES:** En documento anexo a la propuesta, deberá declararse expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar o conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente y el pliego de condiciones.

**7.3.9. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS:** El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

- Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
- Constancia de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- Que durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.

**7.3.10. DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS “DE PRODUCTO”**

El oferente deberá remitir con la propuesta Registro sanitario, según el ITEM que aplique, vigente y legible, con todas las resoluciones modificatorias y renovaciones de cada ítem ofertado. Si el registro vence durante la ejecución del contrato, el contratista deberá haber iniciado el proceso de renovación con una antelación de tres (3) meses al vencimiento, proceso que adelantará ante el INVIMA Y FICHAS TECNICAS y los productos a entregar deberán estar acompañados de la copia de dicho documento radicado, de lo contrario el producto no será recibido.





**HOSPITAL CIVIL DE IPIALES**  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



## 8. CRONOGRAMA

CONVOCATORIA MINIMA	
ACTIVIDAD	FECHA
Periodo de publicación del proyecto de pliegos y anexos	11 de abril de 2019
Plazo para presentar ofertas	12 de abril de 2019 en Secretaria de gerencia
Evaluación de propuestas y adjudicación	15 de abril de 2019
Suscripción del contrato	16 de abril de 2019

**Nota:** Las ofertas deberán presentarse en medio físico en la Secretaria de Gerencia

Para constancia, se firma y publica a los diez (10) días del mes de abril de 2019

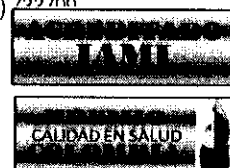
**DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGÓN**  
GERENTE  
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.

Elaboró: Andrea Moreno Oficina Jurídica	Revisó: María Eugenia Rosero P.U. Recursos Físicos	Aprobó: Diego Fernando Morales Ortegón Gerente.
---	--	---

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 722700  
Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699  
Correo: [gerencia@hci.gov.co](mailto:gerencia@hci.gov.co) <http://www.hci.gov.co>  
IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA



BANCO DE  
EXITOS  
2013





**HOSPITAL CIVIL DE IPIALES**  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



**PLIEGO DE CONDICIONES**  
**CONVOCATORIA DE MINIMA CUANTIA No. \_\_\_\_\_ de 2019 PARA EL**  
**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y APOYO TECNOLOGICO**

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente documento y los estudios previos que hacen parte del mismo y conocer las normas que regulan la contratación estatal en general y el Estatuto de Contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E. Cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de su propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad. Antes de entregar la propuesta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.

En caso de persona jurídica, la propuesta debe ser presentada por quien tenga la representación legal de la persona jurídica y/o se encuentre facultado para tal fin. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio y/o documento por medio del cual se otorgan dichas facultades. Si usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado, de la Cámara de Comercio.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución.

**1. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

**1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL**

**1.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER.**

El Hospital Civil de Ipiales E.S.E, creado mediante la ordenanza 018 de 1997, expedida por la Honorable Asamblea Departamental de Nariño, Empresa descentralizada del nivel departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, tiene como misión brindar la atención integral de los servicios de salud a usuarios y sus familias, prestando servicios de salud básicos, complementarios y especializados, con amor, calidad y seguridad, contribuyendo con el bienestar de la comunidad.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49, establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar dirigir, reglamentar la prestación del servicios de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del Estado correspondientes, la responsabilidad de la prestación del servicio de salud y respeto de los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, para el desarrollo y cumplimiento de su objeto, el Hospital Civil de Ipiales E.S.E., podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas natura es y jurídicas de derecho público o privado.

El proponente debe tener en cuenta que la presente contratación se adelanta con una entidad de salud, cuyo propósito es prestar servicios de salud a los usuarios en términos de calidad y oportunidad, en las fases de diagnóstico, tratamiento, recuperación y rehabilitación de sus condiciones de salud, lo cual debe llevarse a cabo en forma oportuna, personalizada, humanizada y dentro de los más altos estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional; por lo cual, los oferentes deben conocer todos aquellos asuntos que implican llevar a cabo procesos de calidad y oportunidad en salud en una entidad hospitalaria y en forma indicada, para garantizar que el servicio es prestado de conformidad al sistema obligatorio de garantía de calidad.

Que el Hospital Civil de Ipiales E.S.E. realizó convocatoria abierta en el mes de marzo, cuyo resultado fue la adjudicación de la mayoría de la necesidad presentada por el hospital, más sin embargo existen un número mínimo de moléculas que no fueron ofertados y por ende quedaron desiertas dentro del proceso.

Por lo anterior, para el buen funcionamiento del Hospital Civil de Ipiales E.S.E., en el marco de su portafolio de servicios, en aras de cumplir los principios constitucionales que rigen el Sistema de Seguridad Social Integral, en especial el Subsistema de Salud y los principio de la función administrativa como lo son: la buena fe, igualdad,

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 722700  
Conmutador 7732234 - 7733949 Fax 7733699  
Correo: [gerencia@hci.gov.co](mailto:gerencia@hci.gov.co) <http://www.hci.gov.co>  
IPIALES - NARIÑO - COLOMBIA





moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia que deben primar en las actuaciones administrativas y dada la importancia de las ADQUISICIONES que se requieren contratar.

**1.2- DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA EMPRESA A CONTRATAR:**

Adquirir el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y APOYO TECNOLÓGICO, de acuerdo al siguiente listado:

Nº	PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA	APOYO TECNOLÓGICO
1	BROMURO DE ROCURONIO 50 MG 5 ML.	VIAL	1450	\$ 20.194	\$ 29.281.431	APOYO TEC
2	CARBON ACTIVADO KILO	POLVO	12	\$ 10.000	\$ 120.000	N/a
8	OXITETRACICLINA 10 MG UNG OFTÁLMICO	TÚBO	10	\$ 11.820	\$ 118.200	N/a
9	SULFATO FÉRICO 15 ML	FRASCO	90	\$ 11.200	\$ 1.008.000	N/a

**1.3- INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES:**

Los pliegos como documento fundamental dentro del proceso de contratación deberán interpretarse dentro de los principios orientadores de la función administrativa de que trata el artículo 219 de la Constitución Política, y la contratación estatal, y el Estatuto de Contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

El pliego de condiciones, y los estudios previos, se interpretarán como un todo y, en consecuencia, sus disposiciones no deben ser entendidas ni interpretadas de manera separada.

Los títulos utilizados en el pliego de condiciones sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación de los mismos.

Las fechas límite y los plazos establecidos en el pliego de condiciones se entenderán por días hábiles.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad.

**NOTA:** EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes en toda su propuesta así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias o inconsistencias entre lo informado y lo establecido por EL HOSPITAL, se rechazará la propuesta, con base en la información inexacta suministrada por el proponente.

**1.4.- IDIOMA Y MONEDA:**

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los Proponentes y el HOSPITAL deberán estar escritos en idioma español. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el Proponente junto con la propuesta deberán estar previamente traducidos, o en el idioma original siempre y cuando se acompañen de una traducción oficial de los aspectos pertinentes al idioma requerido. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en español.

Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostillaje.

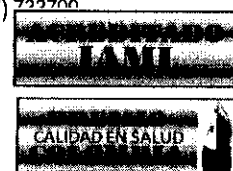
El proponente presentará su propuesta únicamente en pesos colombianos. La presentación de propuestas en moneda extranjera deberá acompañarse de igual forma de la conversión al momento de presentación, el valor ofertado se

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 722700

Conmutador 7732234 - 7733949 Fax 7733699

Correo: [gerencia@hci.gov.co](mailto:gerencia@hci.gov.co) <http://www.hci.gov.co>

IPIALES - NARIÑO - COLOMBIA





conservará y se entenderá dado al valor establecido por la superintendencia para la conversión de la moneda al momento en el que se presenta la propuesta, por lo cual no se reconocerán variaciones en la conversión.

### 1.5.- CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS:

El Proponente acepta con la presentación de su oferta que, en caso de resultar Adjudicatario, se le exigirá el cumplimiento de todas y cada uno de las obligaciones y especificaciones técnicas previstas en éste pliego, en el Contrato y sus apéndices. Igualmente, se entiende que ha realizado los cálculos de costos, basados en sus propios estudios, capacidad tecnológica y conocimiento especializado y profesional en el arte y oficio objeto del proceso, necesarios para elaborar su oferta económica, teniendo en cuenta que asumirá dichas obligaciones, así como los riesgos que el cumplimiento de las mismas conllevan, en los términos que se desprenden de las estipulaciones del Contrato.

### 1.6.- PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones de la presente CONVOCATORIA DE MINIMA CUANTÍA No. \_\_\_\_ de 2019, podrá ser consultado en la página web del Hospital ([www.hospitalcivilese.gov.co](http://www.hospitalcivilese.gov.co)).

## 2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

**2.1 OBJETO:** SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y APOYO TECNOLÓGICO, para el Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

### 2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- 1) Garantizar la disponibilidad durante todo el tiempo de ejecución del objeto contractual de los suministros requeridos para los diferentes servicios de la Institución.
- 2) Garantizar que todos los productos ofrecidos se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.
- 3) El Contratista se obliga con el Hospital a suministrar y entregar los suministros requeridos de acuerdo a los requerimientos institucionales en las instalaciones del Almacén del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.
- 4) El Contratista responderá por la buena calidad y especificaciones técnicas de los productos objeto del contrato.
- 5) El Contratista deberá mantener el precio fijo ofertado durante toda la vigencia del contrato.
- 6) El Contratista deberá suministrar los medicamentos con una vida útil igual a la indicada en la propuesta. En todo caso los medicamentos no podrán tener una fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de recepción.
- 7) El Contratista deberá cumplir con la oportunidad de entrega de los medicamentos la cual no podrá exceder los diez (10) días hábiles.
- 8) El Contratante deberá solicitar al Contratista cambio de los productos cuando éstos presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, el cual deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la fecha de la solicitud.
- 9) Atender y solucionar las objeciones presentadas por el Contratante relacionadas a la calidad y oportunidad el producto a suministrar.
- 10) Garantizar la continuidad de los suministros durante el tiempo de la duración del contrato de acuerdo a las necesidades del Hospital.
- 11) Reportar oportunamente las no conformidades en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 722700  
Conmutador 7732234 - 7733949 Fax 7733699

Correo: [gerencia@hci.gov.co](mailto:gerencia@hci.gov.co) <http://www.hci.gov.co>

IPIALES - NARIÑO - COLOMBIA



**HOSPITAL CIVIL DE IPIALES**  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

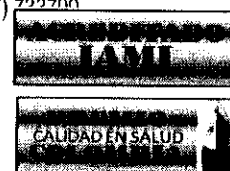


- 12) Todos los productos entregados deben estar garantizados y mantener las características de calidad, efectividad terapéutica, durante el periodo de vigencia de vida útil en concordancia con la fecha de vencimiento.
- 13) Los medicamentos entregados deben corresponder a la misma presentación o concentración, no se acepta entrega de medicamentos en presentación o concentración diferente a la contratada y solicitada, a excepción de las moléculas de las que se reporten dos (2) o más eventos adversos al interior de la institución y que hayan sido reportados ante el INVIMA, dicho producto deberá ser variado en su totalidad en marca, con el fin de disminuir el riesgo ante pacientes por el suministro de la molécula.
- 14) El Contratista deberá garantizar un stock permanente de los productos farmacéuticos adjudicados.
- 15) Cubrir los costos necesarios para asegurar la entrega de los productos en el lugar que requiera el hospital.
- 16) El Contratista se compromete a suministrar oportunamente los medicamentos adjudicados, para así garantizar la suficiencia, oportunidad y continuidad de lo requerido.
- 17) El proponente indicará claramente en la oferta si es fabricante o si se trata de un distribuidor o representante debidamente autorizado, respecto de los bienes ofrecidos, lo cual se acreditará acompañando la propuesta con la respectiva carta de autorización y/o representación del fabricante para comercializar en Colombia lo ofertado, o del representante en Colombia que lo autorice como su distribuidor.
- 18) Registro INVIMA: Se debe garantizar el registro de INVIMA vigente de cada producto cotizado, incluyendo las resoluciones aclaratorias pertinentes; no se aceptarán ofertas de productos que no posean aún el registro sanitario, o posean registro provisional o vencido.
- 19) Envase y Embalaje: El proveedor deberá cumplir con las especificaciones del envase, empaque y embalaje de los medicamentos cotizados.
- 20) Fichas Técnicas: Esta deberá estar elaborada de acuerdo a la norma técnica colombiana NTC 4435 (identificación del producto, compañía productora, composición sobre los componentes, Identificación de peligros, medidas de primeros auxilios, en caso de incendios, manejo de almacenamiento. Etiquetas sobre peligro, manejo de desechos generado por uso de reactivos etc. Para el que aplique.) Fechas de vencimiento de los productos; esta ficha técnica debe hacerse por cada molécula que se oferte y podrá aportarse en medio magnético.
- 21) Cumplir con los requisitos establecidos por el Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017 y demás normas que modifiquen o sustituyan los requerimientos relacionados al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 22) El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de lo normado en los Decretos 677 de 1995, 4725 de 2005, 2200 de 2005, la Resolución 1403 de 2007 y la demás normas que los adicionen o sustituyan, así como las especificaciones técnicas establecidas para la conservación, transporte y seguridad acorde a la naturaleza química y/o biológica del medicamento.
- 23) Entregar y mantener en calidad de préstamo durante toda la vigencia del contrato los equipos con las características técnicas relacionadas en el anexo 1 del presente documento y que se consideran apoyo tecnológico.

#### 2.4 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para la selección del contratista, se aplicará lo previsto en el Estatuto de Contratación, artículo 13, que corresponde a la modalidad de contratación por convocatoria de mínima cuantía, al ser su valor inferior a 100 S.M.L.M.V. y no proceder la contratación directa.

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 722700  
Conmutador 7732234 - 7733949 Fax 7733699  
Correo: [gerencia@hci.gov.co](mailto:gerencia@hci.gov.co) <http://www.hci.gov.co>  
IPIALES - NARIÑO - COLOMBIA





### 3. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La calificación en puntaje de cada oferente se obtendrá de la calificación de su respectiva propuesta de cada ítem ofertado de acuerdo a los puntajes que obtenga en el precio. El máximo de puntuación que podrá obtener una propuesta será de 1000 puntos por ítem:

<b>PRECIO</b>	<b>1000 PUNTOS</b>
---------------	--------------------

#### 3.1.- PRECIO: (Máx 100 Puntos)

Para la evaluación y selección de la oferta, se tendrá en cuenta como principal aspecto el valor más favorable para la institución:

VALOR IGUAL O SUPERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA	400 PUNTOS
VALOR ENTRE 0.1% Y 5% INFERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA	600 PUNTOS
VALOR ENTRE EL 5.1% Y 10% INFERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA	800 PUNTOS
VALOR DEL 10.1 % EN ADELANTE INFERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA	1.000 PUNTOS

**NOTA:** El proponente acepta con su propuesta que en caso de incumplimiento de los criterios de evaluación que le otorgan puntos, se harpa uso de la cláusula penal pecuniaria equivalente al 20% del valor del contrato, que se aplicará de manera objetiva por el sólo hecho del incumplimiento, y faculta al contratante para descontar su valor de los pagos que deba recibir el contratista la cual quedará plasmada en el respectivo contrato.

#### 3.4.- CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Pliego de Condiciones, que para el presente proceso son:

- Si se presenta empate entre dos (2) o más ofertas, se evaluarán de conformidad con la priorización a los factores de escogencia definidos por el comité de contratación.
- Si persiste el empate, se preferirá a la empresa con más de diez (10) años de experiencia en el mercado laboral.
- Si el empate se mantiene, se procederá a un sorteo mediante balotas.

### 4 - PRESUPUESTO OFICIAL Y EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

#### 4.1 MONTO DEL PRESUPUESTO:

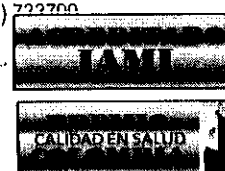
Como soporte de la contratación, el Tesorero del Hospital Civil de IpiALES E.S.E. expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, por valor de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$30.527.631.00)**

#### 4.2 FORMA DE PAGO

El Hospital Civil de IpiALES, cancelará al contratista el valor del contrato de acuerdo a la facturación presentada, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura.

#### 4.3 VIGENCIA DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

**4.3.1 VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una duración de ocho (8) meses, dieciséis (16) días, a partir del quince (15) de abril de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.





**4.3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN:** El objeto del contrato se desarrollará y/o entregará en las instalaciones del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

## 5. GARANTÍAS EXIGIDAS.

**5.1. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO:** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir del inicio de su ejecución contractual.

**5.2. POLIZA DE CALIDAD:** De los elementos contratados por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución contractual y cuatro (4) meses más.

## 6. VALORACIÓN DEL RIESGO

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan esta.

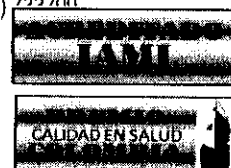
Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente.

		¿A quién se le asigna?		Tratamiento/Control a ser implementado		Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato?		Responsabilidad por implementar el tratamiento		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Monitoreo y revisión										
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICOS Y REGULATORIO	No contar con los conocimientos requeridos, equipos y materiales para la ejecución del contrato.	Incumplimiento al plazo contractual o cumplimiento defectuoso del objeto del contrato	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Con el control de ejecución y aplicando las cláusulas del contrato.	2	1	2	BAJO	si	ENTIDAD Y CONTRATISTA	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsabilidad por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad		

## 7. REQUISITOS HABILITANTES

En el presente capítulo se consignan las calidades o requisitos habilitantes que deben reunir los proponentes que pretendan participar en el proceso presentando su oferta, en virtud de lo cual conseguirán la posibilidad y el derecho a disputarse su adjudicación y los aspectos de puntuación para aplicar a las propuestas.

**7.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** Deberá presentarse con firma original del Representante Legal de la Empresa oferente o su apoderado debidamente autorizado al momento de la presentación de la oferta. La carta de presentación de la propuesta hará presumir que el oferente aprueba las condiciones para ofertar, estudió y aceptó completamente las especificaciones, formularios y demás documentos anexos.





**7.2. SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:** Cumplir con los requisitos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 1111 de 2017 y demás normas que modifiquen o sustituyan, los requerimientos relacionados al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo; éste requisito será verificado mediante la certificación que expida la ARL respectiva de puntuación o estado de la SG-SST del oferente.

**7.3. DOCUMENTOS HABILITANTES JURIDICOS DE “EMPRESA”**

**7.3.1. CERTIFICADO DE EXSTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Las personas naturales y/o jurídicas nacionales presentarán éste documento que expide la Cámara de Comercio que se encuentre vigente al momento de presentarse a la convocatoria y donde se haga constar que su constitución no es inferior a un (1) año en el mercado.

Las personas naturales extranjeras, no domiciliadas en el país deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia legible de su pasaporte y aquellas que se encuentren residenciadas en Colombia, acreditarán su existencia mediante la presentación de copia legible de la cédula de ciudadanía de extranjería por la autoridad competente.

**NOTA:** Las personas que deseen participar como proponentes individuales o como integrante de un proponente plural (Consortio, Uniones Temporales, etc.), deberán acreditar su representación legal y su capacidad de postulación para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

**7.3.3. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL:** El proponente deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema de Salud, Riesgos Laborales Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus trabajadores, en los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Ésta certificación podrá ser expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.

**7.3.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):** Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

**7.3.5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

**7.3.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el cual conste que ni el proponente ni el representante legal aparecen reportados en el Sistema de Registro de inhabilidades e incompatibilidades.

**7.3.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** Expedido por la autoridad competente.

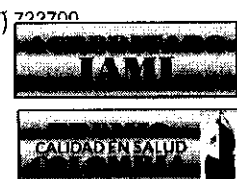
**7.3.8. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES:** En documento anexo a la propuesta, deberá declararse expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar o conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente y el pliego de condiciones.

**7.3.9. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS:** El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

- Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
- Constancia de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complementa, modifique o adicione.
- El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complementa, modifique o adicione.
- Que durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.

**7.3.10 DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS “DE PRODUCTO”**

El oferente deberá remitir con la propuesta Registro sanitario, según el ITEM que aplique, vigente y legible, con todas las resoluciones modificatorias y renovaciones de cada ítem ofertado. Si el registro vence durante la ejecución del contrato, el contratista deberá haber iniciado el proceso de renovación con una antelación de tres (3) meses al vencimiento, proceso que adelantará ante el INVIMA Y FICHAS TECNICAS y los productos a entregar deberán estar acompañados de la copia de dicho documento radicado, de lo contrario el producto no será recibido.





**HOSPITAL CIVIL DE IPIALES**  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



## 8. CRONOGRAMA.

CONVOCATORIA MINIMA	
ACTIVIDAD	FECHA
Periodo de publicación del proyecto de pliegos y anexos	11 de abril de 2019
Plazo para presentar ofertas	12 de abril de 2019 en Secretaria de gerencia
Evaluación de propuestas y adjudicación	15 de abril de 2019
Suscripción del contrato	16 de abril de 2019

**Nota:** Las ofertas deberán presentarse en medio físico en la Secretaria de Gerencia

Para constancia, se firma y publica a los diez (10) días del mes de abril de 2019

**DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGÓN**  
**GERENTE**  
**HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.**

<i>Elaboró:</i> Andrea Moreno Oficina Jurídica	<i>Revisó:</i> María Eugenia Rosero P.U. Recursos Físicos	<i>Aprobó:</i> Diego Fernando Morales Ortegón Gerente.
--	---	--

